



EDICTO EMPLAZATORIO

ART. 140 Ley 1708 de 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DE CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA**

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS sobre el bien objeto de la presente acción de Extinción de Dominio, de acuerdo con el Certificado de Tradición con Matricula Inmobiliaria No. 300-125814 expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA Y FICHA PREDIAL 01060401 0029901, así como a LOS TERCEROS INDETERMINADOS, a fin de que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del Proceso bajo Radicado No. 54-001-31-20-001-2016-00007-00 (Rad. Fiscalía 39 No. 9015 E.D.), siendo afectados DIOCELINA SEPULVEDA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.312.330 expedida en Puerto Wilches y MOISES LEÓN CARDENAS identificado con cedula de Ciudadanía No. 17.528.459 expedida en Saravena, dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA, mediante AUTO de fecha 24 agosto de 2016, AVOCO CONOCIMIENTO del JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, con fundamento en la Resolución de Requerimiento del 16 de agosto de 2016, formulada por la FISCALIA 39 DELEGADA, adscrita a la DIRECCION DE FISCALIAS NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCION DE DOMINIO, sobre el siguiente bien inmueble:

- BIEN INMUEBLE UBICADO EN CONJUNTO RESIDENCIAL AREGADERO NORTE SECTOR 5 - CARRERA 19 No. 18N-06 - MANZANA 36, VIVIENDA 1 - BARRIO VILLA ROSA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el JUEZ PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA, mediante AUTO del Veinte (20) de septiembre de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

SE LES HACE SABER A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO SE PRESENTAREN A ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EL PROCESO CONTINUARÁ CON LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, Se fija el Presente EDICTO, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el termino de CINCO (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la *Página Web de la Fiscalía General de la Nación*, en la *Página Web de la Rama Judicial*, en un *Periódico de amplia circulación Nacional* y para su difusión en una *radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien*, hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Siendo las OCHO (8:00) A.M.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA, EI VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIENDO LAS 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 18:00 HORAS DE LA TARDE.


JUDITH ESPERANZA BUENO TORRADO
Secretaria

